



ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Acción Social.
- c) Obtención de información:
- Domicilio: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Dependencia: Departamento de Gestión, Planificación y Evaluación.
 - Teléfonos: 965 14 94 26 y 965 14 94 17
 - Correo electrónico: margarita.herrero@alicante-ayto.es
 - Fecha límite de obtención de información: Día anterior al fijado para la presentación de ofertas.
 - Lugar de publicación del anuncio: www.alicante.es (áreas temáticas, servicios sociales).
- d) Número de expediente: **14/2017**

2.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

2.1. Objeto del contrato.

Realizar un estudio Exploratorio la situación de Personas mayores de 65 años que vivan solas, según el último Padrón Municipal de 2016, en la zona EDUSI (Carolinas Bajas, Campoamor, Mercado Central y San Antón)”

Contenido mínimo del Estudio:

- 1.- Realizar un estudio en el territorio de una muestra representativa de personas solas mayores de 65 años que vivan en el territorio EDUSI, y que recopile condiciones de vivienda, familiares, económicas, red social de la que disponen y si realiza actividades fuera del hogar.
- 2.- Identificar, de la muestra seleccionada mayores que se encuentren con indicadores de vulnerabilidad (aislamiento social, dificultades económicas, problemas de salud mental o física, entre otros)
- 3.- Informar sobre los recursos insituacionales que están a su disposición
- 4.- Solicitar a los entrevistados propuestas para la mejora de su situación.
- 5.- Diseñar el instrumento de recogida de información y la formación de encuestadores.
- 6.- Realizar un informe final de la actuación, en la propuesta de adjudicación debe describir los ítems que forman parte de éste, donde se incluirá, al menos:



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



*Una exposición detallada de las acciones que se han realizado para llevarlo a cabo, entrevistas y **perfil descriptivo la población estudiada**, que incluya, al menos, situación de la vivienda, características de salud, situación socioeconómica y red social de apoyo. Así como, un apartado de conclusiones y propuestas.*

2.2. Justificación de la necesidad del contrato.

Este contrato se incluye en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI Las Cigarreras), que se va a ejecutar en los barrios Carolinas Bajas, Mercado Central, San Antón y Campoamor, de la ciudad de Alicante. Tiene como misión la recuperación y dinamización de ésta área urbana, en el marco de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas, inserto en el Programa operativo FEDER del crecimiento sostenible 2014-2020.

Forma parte de las operaciones de la línea de Actuación 11, referentes a la Atención Integral a la Tercera Edad y va dirigido personas a mayores de 65 años que pertenezcan a la zona de DUSI, de la ciudad de Alicante, que vivan solas y con escasa o nula red de apoyo, y/o con dificultades físicas o mentales que les impidan relacionarse de manera habitual con otros vecinos, amigos o familia, lo que definiríamos como aislamiento social.

La finalidad es **conocer cual es la situación actual del colectivo mencionado**, que ha sido definido como de alta vulnerabilidad, y por ello, es necesario tener datos objetivos sobre el modo en que el aislamiento opera, en el sentido de si es por condiciones de acceso a la calle desde la vivienda que ocupan, por falta de red social, por problemas de tipo económico, por dificultades de relación con familiares directos, o por una combinación de factores.

Para una vez diagnosticada la situación de estas personas en el territorio, poseer conocimiento con el que elaborar propuestas orientadas a abordar la situación de vulnerabilidad de este colectivo, al mismo tiempo que se va a llevar a cabo una recopilación de información sobre las posibles soluciones que ellos mismos plantearían, de cara a que las medidas adoptadas estén en consonancia con la participación de los implicados, y no se tomen sin tener en cuenta las propuestas del colectivo al que se dirige la acción descrita.

El marco competencial municipal, se fundamenta en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, queda redactado como sigue: "1.- *El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo*
2.- *El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en las siguientes materias:...e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social...*"

A su vez el artículo 27 de la LRBRL, según la redacción dada por la citada Ley, establece la posibilidad de que la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, puedan delegar entre otras la siguiente competencia: "c) *Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*"



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



El artículo 6.1 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, según la redacción dada por la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa, y de organización de la Generalitat, dispone:

“1. Corresponde a las entidades locales municipales, comarcas y entidades supramunicipales sin perjuicio de las obligaciones establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes actuaciones:

(...)

d) El fomento de la acción comunitaria, promoviendo la participación de la sociedad civil en la política global de servicios sociales de la Generalitat.(...)

2.3. Calificación del contrato. Tramitación.

Se trata de un contrato menor de servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tramitado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 2) Base 18 de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal (Aprobación del gasto e incorporación al expediente de la factura, en la que se hará constar su vinculación al documento contable RC, que también se incorporará al expediente).

Asimismo han sido atendidas las directrices internas del Servicio de Acción Social, relativas a la procedencia de Anuncio de Licitación para contratos menores de servicios en cuantía de 10.001 euros a 18.000 euros.

2.4. Valor estimado del contrato.

17,500 IVA no incluido.

2.5.- Presupuesto base de licitación.

17,500 IVA no incluido. Se admiten ofertas a la baja.

IVA aplicable: El que resulte procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

2.6. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

Presupuesto ejercicio 2017: Aplicación **Partida Presupuestaria** 63-2317-2279919, **Código Proyecto:** 2017 3 16 1 111.

2.7. Forma de pago.

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Juan nº 5-3ª) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la unidad tramitadora de Acción Social: LA0001629 ACCIÓN SOCIAL.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



2.8. Plazo de ejecución o duración.

Desde el 1 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2017.

2.9. Características del servicio.

Personal Mínimo Necesario y Funciones:

Profesionales formados y con experiencia en investigación Social, que preparen los instrumentos de evaluación, formen a los encuestadores/as, recopilen y tabulen la información y realicen el informe final

Encuestadores, formados que lleven a cabo la tarea de recopilar la información a los seleccionados en la muestra deben:

1. Se realizar visitas domiciliarias en las que se valorarán las condiciones de la vivienda, situación económica, red de apoyo y/ familiar. Así como, actividades que realiza fuera del hogar.
2. Se informará a los vecinos visitados de los servicios y recursos que pone a su disposición el Ayuntamiento.

Destinatarios

La población a la que se dirige esta actuación es a vecinos de los barrios Mercado Central, San Antón, Campoamor y Carolinas Bajas de la ciudad de Alicante, que vivan solos y sean mayores de 65 años, según el Padrón Municipal 2016.

Actividades:

- Una selección de Personas que compone la muestra que se investigará.
- Seleccionará y Preparará el instrumento de recogida de la información. En el que se incluirán las propuestas de los propios entrevistados.
- Realizará entrevistas a entidades y organizaciones, públicas y privadas que tengan información relevante sobre el objeto de investigación ,en la zona.
- Recopilarán la información obtenida.
- Elaborar Informe Final que incluya, al menos, las Características de la Propuesta recogidas en el punto 2.1.

Ubicación

El proyecto se llevará a cabo en todo el Territorio EDUSI (barrios Mercado Central, San Antón, Campoamor y Carolinas Bajas) la ciudad de Alicante.

Metodología

Mediante la selección de una muestra representativa de la población objeto de estudio, se llevarán a cabo las actividades mencionadas en el apartado anterior.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Calendarización

Desde el 1 de Septiembre al 15 de Diciembre del 2017.

Coordinación:

La coordinación de las acciones se llevará a cabo con la Concejalía de Acción Social junto con los profesionales del equipo EDUSI de la zona.

2.10. Obligaciones del contratista.

1º.- Presentación de una memoria relativa a la organización, planificación y gestión de las prestaciones objeto del contrato, así como realización de una memoria final de la actividad.

2º.- Disposición de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. El personal de la empresa, deberá portar signos de identificación en los que conste de forma visible su pertenencia a la empresa contratista **y los consignados en el apartado 2.11.**

3º.- Designación del personal asignado a la ejecución del contrato, con indicación del trabajador de su plantilla que desempeñara de las labores de dirección/coordinación de la ejecución del contrato y de interlocución con el responsable del contrato.

4º.- El contratista ejercerá de modo real efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del trabajo, el poder de dirección empresarial en aspectos tales como permisos, licencias, vacaciones, sustituciones de trabajadores en casos de ausencia o baja, obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales y de coordinación de la actividad preventiva, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

5º.- El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

6º.- Estará obligado a concertar con una Compañía de Seguros Póliza que cubra la Responsabilidad Civil, de su actividad, debiendo indemnizar si procediese, a terceros o al propio Ayuntamiento, por los daños o perjuicios ocasionados por causa de dicha actividad y asumir íntegramente las responsabilidades de cualquier orden derivadas de la misma. Dicha póliza será sometida a valoración por los técnicos que prestan el servicio de correduría y asesoramiento en materia de seguros, para calificar la suficiencia de cobertura.

7º.- Será de exclusiva competencia y riesgo del adjudicatario todo lo referente a accidentes de trabajo, normas de seguridad en el mismo, de previsión y seguridad social, y de cuantas disposiciones sean de aplicación a los trabajos objeto de este contrato. Asimismo, vendrá obligado a entregar al Ayuntamiento cuanta documentación sea necesaria para justificar las anteriores exigencias, incluyendo acreditación de los certificados exigidos.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



Al inicio del servicio, el representante de la empresa contratista deberá facilitar al responsable del contrato un certificado, según modelo que le será facilitado al efecto, con el objeto de mantener la coordinación de actividades empresariales legalmente establecida en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales, y asegurar que se cumple con la citada normativa.

2.11. Obligaciones Especiales de EDUSI para el Contratista

"El Ayuntamiento de Alicante, como organismo intermedio ligero de gestión, para cumplir con las funciones de responsabilidad encomendadas en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, podrá requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo cualquiera de las actuaciones expuestas en el mencionado precepto y, especialmente, las siguientes:

a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema "Una manera de hacer Europa".

c) Por ser un contrato suscrito con el Ayuntamiento de Alicante en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) Las Cigarreras deberán reflejarse junto al emblema de la Unión Europea y la referencia a la misma, el escudo del Ayuntamiento de Alicante y el logotipo de la EDUSI Las Cigarreras.

Logos y leyenda mencionados:



EXCMO. AYUNTAMIENTO ALICANTE



"Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, para la programación 2014-2020. Una manera de hacer Europa."

El contratista adjudicatario encargado del proyecto asumirá la obligación de facilitar a las unidades de ejecución y gestión de la EDUSI, en cumplimiento del principio de transparencia, todos aquellos datos que sean necesarios para el mantenimiento y actualización de la lista pública de operaciones a la que se refiere el artículo 115 apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013."



2.12. Protección de datos de carácter personal.

El personal que intervenga en la prestación de las actuaciones objeto del presente contrato, viene obligado, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, a respetar las prescripciones de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (B.O.E. 01.12.99).

2.13. Responsable del contrato.

Se designa como responsable del contrato a la técnico municipal, J. Margarita Herrero Aguilar.

2.14. Criterios de adjudicación.

Valoración Técnica de la Propuesta:

- 1.- Experiencia acreditada en Investigaciones de tipo Cuantitativo y/o Cualitativo.
- 2.- Experiencia acreditada en Investigación Sociales en la ciudad de Alicante y/o en otras ciudades europeas.
- 3.- Diseño Muestral de la investigación y porcentaje que supone respecto al total de la población (2.163 personas).
- 4.- Propuesta de Actividades, metodología de la Investigación y control de calidad de los resultados.
- 5.- Proposición de diseño, puesta en marcha y método de elaboración de informe final.
- 6.- Presupuesto detallado especificado de horas de intervención, programación y evaluación.
- 7.- Otras acciones que faciliten la consecución del Objeto de Contrato, que incluyan aspectos innovadores en la propuesta.
- 8.- Coherencia de presupuesto con las actividades presentadas, nivel de detalle y consistencia en la valoración económica de las mismas de acuerdo a los precios de mercado. Se considerará el desglose presupuestario según los distintos apartados de gasto, conceptos concretos y detallados, relación, coherencia con las actividades presentadas y con la finalidad del proyecto.
- 9.- Respecto al modo de gestión en la ejecución del proyecto, se valorará la estructura y capacidad de la entidad para llevar a cabo directamente las acciones previstas.

Cada uno de estos items se valorará en una escala de 0 – 7.

En el supuesto de empate en la puntuación obtenida, a resultas de la valoración técnica de la propuesta, o con una diferencia igual o menor a 5 puntos, procederá propuesta de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



2.15. Causas de resolución.

Las establecidas en los artículos 223 y 308 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.

3.- Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: **Hasta las 13 h. del día 19 de Julio de 2017.**
- b) Lugar de presentación: Avenida de la Constitución nº 1, 2ª planta. Secretaría de la Jefatura del Servicio.
- c) Documentación: En sobre cerrado, que será entregado en mano en el lugar señalado en el apartado precedente, en el que se incluirá:
- Proposición, conforme al modelo establecido.
 - Personas físicas: DNI y alta en el Censo de Actividades Económicas.
 - Personas jurídicas: CIF y alta en el Censo de Actividades Económicas.
 - Memoria.

En el anverso del sobre se indicará el objeto del contrato, el nombre y los dos apellidos o la denominación social del licitador, así como su dirección postal, números de teléfono y fax y la dirección del correo electrónico que designe, en el que se efectuarán todas las comunicaciones que resulten necesarias.

En Alicante a 5 de Julio de 2017



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Acción Social



MODELO DE PROPOSICIÓN

D/D^a. ..., provisto/a de N.I.F. / N.I.E. nº ..., con domicilio en ... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F./C.I.F. nº..., manifiesta:

Que conoce el Anuncio de licitación del contrato menor....., aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones del contrato, se compromete a cumplirlo con arreglo a todas y cada una de dichas condiciones y las que se mejoren, en su caso, y constan en su oferta, a cuyos efectos y bajo su responsabilidad, declara:

A) Que oferta como precio contractual la cantidad de (en letra y números) euros, IVA no incluido.

El importe del Impuesto sobre el Valor Añadido a repercutir, calculado al tipo impositivo del ... por ciento, asciende a la cantidad de(en letra y números) euros.

B) Que no le afectan las prohibiciones de contratar o las circunstancias de incapacidad o de incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

C) Que se encuentra al corriente de todas las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

E) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria, laboral y de Seguridad Social, en todos sus ámbitos y aspectos.

Lugar, fecha y firma del licitador.
(Deben firmarse **todas las hojas** que abarque la proposición).

Nota muy importante: El precio que se oferte debe expresarse necesariamente con el **IVA no incluido** y, a continuación indicar como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido (art. 145.5 del TRLCSP).

En el supuesto de exención, artículo de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido que la contemple.